



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-A-MPL.-

Lamas, 04 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 Octubre 2005, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Artículo 20° incisos 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Son atribuciones del Alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 27° señala que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, el mismo que por delegación puede desempeñar las funciones administrativas del Alcalde;

Que, conforme al marco jurídico previsto en el Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con la delegación de atribuciones administrativas mencionadas en el considerando anterior, lo que se busca es, desconcentrar mediante delegación, facultades resolutorias y administrativas, competencias y atribuciones, hacia los niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutina de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta absolutamente necesario agilizar los trámites administrativos internos de la entidad y garantizar la atención oportuna a las solicitudes y/o reclamaciones de los administrados, por lo que resulta conveniente delegar determinadas funciones administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto en las normas antes mencionadas, y con las atribuciones previstas en el Artículo 20° numeral 6 y 20, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Artículo 17° numeral 1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la GERENCIA MUNICIPAL a cargo del *Econ. Manfred Julian Coral Lozano* con DNI N° 80299214, las **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** que corresponden a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lamas.-

Artículo Segundo.- Las acciones que se realicen en mérito a la delegación de atribuciones administrativas deberán ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes, debiendo dar cuenta a la Alcaldía, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento del presente acto resolutorio a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades, Oficinas y Órganos Descentralizados de esta Municipalidad para su observancia y cumplimiento en lo que corresponda a cada una.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto cualquier otro dispositivo interno que contravenga lo establecido en el presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Diaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS